FUNDAMENTOS

El 3 de abril de 2002, en la Provincia de Tucumán, desaparece María de los Ángeles Verón de 23 años de edad, presumiéndose que habría sido secuestrada por una red de trata de personas. A partir de ese momento, el nombre de la joven comenzó a tener un gran valor simbólico para este tipo de delito, gracias a que su madre, Susana Trimarco emprendió una lucha incansable e interminable y, como consecuencia de su valentía, puso en la agenda de las políticas públicas el tratamiento de este tipo de crimen, del cual son víctimas cientos de mujeres y niños de nuestro país.

La Organización de las Naciones Unidas considera que la trata de personas, especialmente de mujeres y de niños, es una de las violaciones más atroces a los Derechos Humanos y un negocio ilícito muy extendido que se agrava cada día más. La Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional definió a la trata de personas como "la captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación. Esa explotación incluirá, como mínimo, la explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos".

La trata de personas es considerada uno de los negocios ilícitos más rentable del mundo, ocupando el tercer lugar, después del tráfico de drogas y la venta de armas. Genera ganancias a la red en el orden de los 32 mil millones de dólares anuales aproximadamente.

La Argentina no es ajena a este delito puesto que se ha evidenciado como país de origen, tránsito y destino de las víctimas de la trata de personas. Es por ello que en nuestro territorio se están comenzando impulsar férreamente políticas contra este delito.

En el año 2008 la Presidenta Cristina Fernández de Kirchner promulgó la ley n° 26364 sobre "Prevención y Sanción de la Trata de Personas y Asistencia a sus Víctimas", aludiendo que "es un deber de la sociedad y el Estado luchar contra la trata". Los puntos más concluyentes de esta ley son:

- El delito incluye la captación de personas, ya sea para la explotación sexual, las prácticas de esclavitud, los trabajos forzados y la extracción ilegal de órganos y tejidos.

- Diferencia a las víctimas mayores de las menores de 18 años. En el primer caso se deberá demostrar que hubo algún método de coerción para que se configure el hecho ilícito.

- El delito es castigado con penas de 3 a 6 años de prisión, que puede elevarse a 10 si el culpable fuese familiar directo o cónyuge de la víctima.

- En el caso de que las víctimas sean menores de edad, la escala penal se eleva de 4 a 10 años de prisión. Y si se trata de menores de 13 años, será 6 a 15 años de prisión efectiva.

Por otro lado, investigaciones realizadas por la Defensoría del Pueblo de la Provincia de Río Negro y publicaciones en diversos medios periodísticos, han revelado diferentes casos ocurrido en la Provincia de Río Negro, donde aluden que esta región es destino de esclavos sexuales y laborales.

Uno de los casos más recordados fue el que aconteció en el año 2005 en el cual un total de 17 jóvenes, entre ellas de nacionalidad brasilera y paraguaya, fueron encontradas en la ciudad de Choele Choel ejerciendo la prostitución. En el año 2008, se produjeron tres allanamientos a prostíbulos donde se logró rescatar alrededor de 14 mujeres provenientes del Uruguay, República Dominicana y Brasil.

Ante esta cruda realidad, resulta imperioso generar mecanismos para salvaguardar la vida de sus ciudadanos, promoviendo políticas públicas y programas sociales de prevención y promoción de los derechos de las mujeres y de los niños, niñas y adolescentes; y como sostenemos que toda garantía de derechos comienza con la difusión y apropiación de los mismos, creemos que es en la educación desde donde se deben generar los espacios de reflexión, análisis, sensibilización y acercamiento temprano a esta temática en todos los niveles educativos.

Por ello:

Coautores: Susana Isabel Dieguez, Ana Ida Piccinini, Alejandro Marinao.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y

Artículo 1°.- Establécese el 3 de abril de cada año como "Día Provincial de la Lucha Contra la Trata de Personas", en memoria a la desaparición de María de los Ángeles Verón ocurrido en el año 2002 en la Provincia de Tucumán.

Artículo 2°.- Incorpórese la fecha 3 de abril al calendario escolar como "Jornada de Reflexión, Análisis, Sensibilización y Acercamiento Temprano a la Lucha Contra la Trata de Personas", en todos los niveles educativos.

Artículo 3°.- Invitase a las Universidades Nacionales con sede en la Provincia de Río Negro a adherir a la presente ley.

Artículo 4°.- De forma.